

## RESOLUCIÓN N° 132 DEL 26 DE ABRIL DE 2010

Por la cual se modifica el contenido de la Resolución No. 93 del 9 de marzo de 2010

La Directora de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 558 de 2006 y,

### CONSIDERANDO:

Que el día 9 de marzo de 2010, esta Dirección, expidió la Resolución No. 93 “por medio de la cual se ordena la apertura del programa Distrital de Estímulos de 2010, en las Áreas artísticas de Literatura, Artes Plásticas y Audiovisuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del acto administrativo citado, se ordenó la fijación en cartelera de la cartilla con la información concerniente a cada convocatoria.

Que el día 30 de marzo de 2010, se expidió la Resolución No. 110 en cuyo artículo primero se adoptó *“como parte integral de la presente resolución la Cartilla de Estímulos para Literatura, Artes Visuales y Artes Audiovisuales, como reglamento general que fija las políticas de participación”*.

Que resulta perentorio aclarar que el programa de Estímulos hace referencia a su vez al programa de apoyos concertados.

Que se requiere además modificar el contenido de la cartilla referida, en tanto resulta pertinente aclarar las dimensiones condiciones generales de participación.

Por lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 93 del 9 de marzo de 2010, que para todos los efectos quedará así: “Ordenar la apertura del Programa Distrital de Estímulos y Apoyos Concertados 2010, en las áreas de Literatura, Artes Plásticas y Audiovisuales, con el objeto de premiar y fomentar las actividades artísticas, culturales e investigativas que se relacionan a continuación y que se encuentran descritas en los anexos a esta Resolución, los cuales forman parte integral de la misma, hasta las cuantías establecidas para cada una de ellas así”:(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar de la lista de chequeo de la cartilla correspondiente a la Convocatoria del Programa Distrital de Estímulos y Apoyos Concertados 2010, lo siguiente:

La lista de chequeo menciona el anexo 5 de estados financieros, incluyendo todos los documentos que estos refiere con fecha corte a diciembre de 2008, y el corte debe ser a fecha **diciembre 2009**.

También se adicionó la siguiente información en el anexo de consulta después del cuadro del punto **C. Dimensiones**.

#### DIMENSIONES DE INTERVENCIÓN PRIORIZADAS

##### **Audiovisuales**

FORMACION: Apoyo a iniciativas de formación de corta duración en cine y/o medios audiovisuales, relacionadas con el fomento de la imagen en movimiento y a la producción/circulación de discursos en torno a ella.

CIRCULACION: Apoyo a iniciativas relacionadas con la puesta en escena pública de producciones audiovisuales nacionales e internacionales tales como festivales, muestras, ciclos.

APROPIACION: Apoyo a iniciativas relacionadas con la apropiación de procesos de recuperación de memoria, identidad y pertenencia a través de la imagen en movimiento, con especial énfasis en procesos comunitarios y territoriales.

##### **Artes Plásticas**

FORMACION: Apoyo a proyectos que fomenten la formación en industrias culturales.

INVESTIGACION: Investigación en procesos de creación.

CIRCULACION: Apoyo a proyectos que fomenten la puesta en escena pública en procesos de apropiación cultural

##### **Literatura**

FORMACION: Apoyos a proyectos locales y distritales en formación para la escritura y la lectura.. Apoyo a proyectos locales de formación de formadores en los procesos de escritura y de lectura.

CIRCULACION: Específicamente talleres literarios, encuentros y espacios para el intercambio de opiniones y experiencias en torno a procesos de escritura y de lectura en literatura. Apoyo a iniciativas de circulación, difusión y distribución de obras y proyectos que promuevan, por diferentes medios –revistas literarias, radio u otros proyectos editoriales-, la circulación de obras y temas literarios relacionados con la producción local y distrital.

el numeral 1.4.2., de la Cartilla por la cual se establecen las políticas de participación para cada una de las Áreas, aclarando para todas ellas lo siguiente:

No podrá participar:

- Los funcionarios públicos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y/o vinculadas” .

**ARTÍCULO TERCERO.** Fijar la presente Resolución en la cartelera de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y publicarla en la WEB de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

**ARTICULO CUARTO.** Los demás artículos y condiciones del acto administrativo modificado continúan vigentes, así como de la Resolución No. 110 del 30 de marzo de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y en contra de la misma no procede recurso alguno.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2010.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MARIA ALZATE RONGA**  
Directora General

LRO/MPG